

### GRUPO FÁCIL DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 59/007, se ha dictado con fecha 30 de abril de 2007 auto por el que se declara a la empresa «Grupo Fácil de Málaga, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 6.191,19 euros de principal más 990,59 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 19 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—44.912.

### GUADALOLIVA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### ALBAYDA ARTESANOS, S. L.

**Sociedad Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público, que los Socios/Socio Único de las sociedades «Guadaloliva, Sociedad Limitada» y «Albayda Artesanos, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron el día 30 de junio de 2007 la fusión por absorción de la sociedad «Albayda Artesanos, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la mercantil «Guadaloliva, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Dicha operación de fusión ha sido aprobada ajustándose al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 29 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios/Socio Único, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2007.—D. Carlos Jiménez Plaza, Administrador único de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente.—45.872. 2.ª 10-7-2007

### HEREDEROS DE JOSEFA CABRERA BARCELÓ

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1413/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Herederos de Josefa Cabrera Barceló, sobre diversos en seguridad social, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara al ejecutado Herederos de Josefa Cabrera Barceló, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 536,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.012.

### HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARLOS MORÁN VELASCO

*Declaración de insolvencia*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución número 61/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra la empresa Herederos Desconocidos e Inciertos de Carlos Moran Velasco, sobre Prestación, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Herederos Desconocidos e Inciertos de Carlos Moran Velasco, en situación de Insolvencia Total, por importe de 13.963,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de junio de 2007.—Secretario Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—44.947.

### HOTEL CIUTAT DE BARCELONA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### TOOL WORK, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas mediante la absorción de Tool Work, S.L. por Hotel Ciutat de Barcelona, S.L., con disolución sin liquidación de la compañía absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Secretario de los Consejos de Administración de Hotel Ciutat de Barcelona, S.L. y Tool Work, S.L., D. Jaime Camp Rof.—45.861. 2.ª 10-7-2007

### HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, en la sede social sita en C/ Roger de Llúria, 28, el día 7 de septiembre de 2007, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o en su caso nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación del Acta de la reunión.

Barcelona, 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ofelia Muñoz Pfister.—44.956.

### INCOTOSA, S. A.

De conformidad con lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad del día 18 de junio de 2007, acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	244.322,51
Activo circulante .....	271.225,72
<b>Total activo .....</b>	<b>515.548,23</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	495.075,20
Capital suscrito .....	318.800,86
Reservas de revalorización .....	101.299,89
Reservas de reservas .....	53.864,56
Pérdidas y ganancias (Beneficio a 18/06/07) .....	30.657,81
Dividendo a cuenta entregado ejerc. ....	-9.547,92
Fianzas y depósitos a L/P .....	8.414,17
Acreedores a corto plazo .....	12.058,86
<b>Total pasivo .....</b>	<b>515.548,23</b>

Santander, 26 de junio de 2007.—El Liquidador único, José Luis Puras Vidal de la Peña.—44.918.

### INDAGO IBÉRICA, S. A.

**(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 9 de julio de 2007, aprobó el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado Material.....	1.235.653,46
Inmovilizado Financiero .....	107.051,67
Tesorería .....	2.018.224,09
<b>Total activo .....</b>	<b>3.360.929,22</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	1.967.440,84
Hacienda Pública Acreedor por Impuesto Sociedades 2007.....	1.393.488,38
<b>Total pasivo .....</b>	<b>3.360.929,22</b>

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Liquidador, Javier Riestra Pardo.—46.729.

### INDUSTRIAS TRATERH, S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### TRAITESA CATALUNYA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» de «Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a «Industrias Traterh, Sociedad Anónima» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 15 de junio de 2007, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades.

Asimismo, se hace público el acuerdo de ampliación del objeto social de «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» que tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

«Artículo 2.º El objeto social de la sociedad es el tratamiento térmico de metales y derivados así como la actividad empresarial de recubrimientos metálicos.»

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» e «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», Doña Mercedes Crespo Morales.—45.660.

2.ª 10-7-2007

**INGUIZAR, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**INGUIZAR INDUSTRIAL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad «Inguizar, S.L.» celebrada con el carácter de universal en el domicilio social, el día 22 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la operación de escisión parcial de la Sociedad «Inguizar, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación que se denominará «Inguizar Industrial, S.L.», conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 18 de junio de 2007, aprobando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006. Como consecuencia de la escisión se reducirá el capital social de la sociedad escindida en 591.140 euros mediante la amortización de 59.114 participaciones sociales.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los socios y acreedores de la Sociedad «Inguizar, S.L.» tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 25 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ana Ibarгойen Cancio.—45.420.

2.ª 10-7-2007

**INMUEBLES INDUSTRIALES  
SABADELL, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**INMUEBLES INDUSTRIALES  
SABADELL, S. L.**

**MARFINA IMMOBLES, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo esta-

blecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), en su sesión de fecha 27 de junio de 2007, ha acordado la escisión total de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (sociedad que se extingue totalmente sin liquidación como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades de nueva constitución «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Limitada» y «Marfina Inmobles, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión total de fecha 1 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la operación de escisión total en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 27 de junio de 2007.—Por Inmuebles Industriales Sabadell, S. A., Miquel Martí Escursell, Administrador solidario.—45.332.

2.ª 10-7-2007

**INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS,  
SICAV, S. A.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de Invercat Actius Mobiliaris SICAV, Sociedad Anónima, celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: (i) reducir la cifra de capital inicial de la Sociedad en la cuantía de cien mil (100.000) euros, con la correlativa reducción de la cifra de capital estatutario máximo en la cuantía de un millón (1.000.000) de euros y, en consecuencia, modificar los Estatutos Sociales a los efectos de establecer las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario, conforme al régimen jurídico de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, en 2.400.000 y 24.000.000 euros, respectivamente; y (ii) acto seguido y con la finalidad de restituir parte de las aportaciones sociales realizadas en su día por los accionistas a la Sociedad: (a) reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, devolviendo aportaciones, en la cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una reducción del capital social por importe de 144.066,24 euros y, simultáneamente (b) aumentar el capital social mediante el aumento del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, en la misma cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una ampliación del capital social por importe de 144.066,24 euros, con cargo a las reservas voluntarias que posee la Sociedad. A los efectos oportunos se deja constancia de que como consecuencia de este último acuerdo simultáneo de reducción y aumento de capital, en idéntica cuantía de seis céntimos de euro (0,06 Euros) por acción, las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario no ha sufrido variación.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduard Bosch Aleu.—46.190.

**IRU-ARRI, S.A.**

*Anuncio de reducción de capital social*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que la Junta general universal ordinaria de accionistas de Iru-Arri, Sociedad Anónima, celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 75.604,20 euros, mediante la amortización de la totalidad de las 5.362 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 302 a 5.102 y 183.001 a 183.561, todas ellas inclusive, de 14,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, ascen-

diendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 2.531.203,80 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a ambas reducciones de capital social acordadas por la Sociedad, en los términos regulados por el artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Arenas, Guecho, (Vizcaya), 22 de junio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sendagorta Macdonnell.—45.868.

**ISOMAN, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**ISOMAN CANARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Isoman, Sociedad limitada», y la socia única de «Isoman Canarias, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 26 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificada redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 19 de junio de 2007, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 26 de junio de 2007.—Antonio de la Iglesia Mantiñán, Consejero-Delegado de las dos sociedades fusionadas.—45.183.

2.ª 10-7-2007

**ITSASLEVA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**PROYECTO DE LEVA, S. L.**

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Itsasleva, Sociedad Limitada» de «Proyecto de Leva, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Lanzarote.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un